1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA
DEPENDENCIA: OFICINA ADMINISTRATIVA ITP
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS
OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN EL ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE, INCLUYENDO LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD FISIOTERAPÉUTICA Y MEDICA, CON PERSONAL IDÓNEO, SUFICIENTE Y CAPACITADO, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA IPS DE REHABILITACIÓN FÍSICA E INTEGRAL, COMO ENTIDAD AMBULATORIA DE II NIVEL DE ATENCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS, REQUERIMIENTOS, CONDICIONES Y NECESIDADES DE LA ENTIDAD, ASEGURANDO OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO."

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ANA YOLIMA NEIRA PINTO
CIUDAD Y FECHA: OCTUBRE DE 2025

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El marco constitucional y legal previsto en el titulo XII , capitulo II de la constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la ley 152 de 1994 , y los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la ley 80 de 1993, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público , y de otro lado , la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Teniendo en cuenta las bases para el plan de desarrollo Nacional (2023-2026) Colombia potencia mundial de la vida; en su línea convergencia regional, plantea en su programa de gobierno el fortalecimiento institucional como motor del cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y retomar una senda de crecimiento inclusivo y de mayor bienestar a través de:

- Lucha contra la corrupción en las entidades públicas nacionales y territoriales
- Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas
- Calidad efectiva transparencia y coherencia de las normas
- Gobierno digital para la gente

Igualmente teniendo en cuenta estas bases del plan nacional de desarrollo es necesario propender por que se generen en equidad oportunidades para que cada colombiano pueda disfrutar de una vida digna , Plan nacional que fortalece y direcciona diferentes campos de acción que el Instituto termal de Paipa necesita y que crean estrategias para una mejor administración , todo bajo los siguientes objetivos: el incremento en la productividad y el aprovechamiento de las potencialidades territoriales al conectar territorios , gobiernos y poblaciones.

A su vez se precisa que el INSTITUTO TERMAL DE PAIPA, como empresa industrial y comercial del estado de orden Municipal tiene dentro de sus objetos específicos el brindar servicios de "Turismo de salud y bienestar" relacionado con el manejo de recursos de agua termo-minero-medicinal.

Que su misión está orientada a satisfacer plenamente las necesidades y expectativas de turistas y visitantes con el fin de posicionar a Paipa como el mejor destino turístico. del país, a nivel cultural, histórico, deportivo y de salud mediante el aprovechamiento del mejor recurso natural "EL TERMALISMO" la riqueza histórica del municipio, la infraestructura hotelera y de servicio, gastronomía, artesanías, y eventos; con los cuales se pretende forjar el mejor espacio para la salud, la recreación, el descanso, y los negocios.

El Instituto termal de Paipa es una empresa industrial y comercial del estado, que prestar servicios de salud y bienestar bajo la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud desde el 23 de Junio del 2023 se habilita la unidad IPS REHABILITACIÓN FISICA E INTEGRAL antes denominado dentro de la cual se evidencia la necesidad de complementar el servicio de Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica con la medicina física y rehabilitación Identificado con distintivo dentro de la habilitación DHSS0570508 y código del servicio 327 – medicina física y del deporte identificado con distintivo dentro de la habilitación DHSS0570507 y código del servicio 326 para beneficio de visitantes y propios; La administración Municipal 2024-2027 abandera la continuidad y mejoramiento de cada uno de los procesos por ende es necesario complementar la prestación de servicios con profesionales que ejecuten las actividades dedicadas a medicina física y rehabilitación y medicina física del deporte dando a conocer que dentro de la IPS, una de las principales finalidades de suplir esta necesidad es principalmente que el Instituto Termal de Paipa necesita tomar alternativas y métodos que generen un impacto sobre los usuarios y pacientes que requieren de los diferentes servicios que allí se prestan bajo el uso de las aguas termo-minero- medicinales.

Para esto se necesita impactar positivamente en la mejoría de la calidad de vida de cada una de las personas que se acerquen a tomar cada uno de los servicios que se buscan suplir con la prestación de servicios por parte de los profesionales en fisiatría y del deporte e implementando el servicio de certificación de discapacidad en cumplimiento de las líneas del plan de gobierno de la Alcaldía del municipio de Paipa. La IPS del Instituto termal de Paipa, presta servicios de salud de mediana complejidad debidamente habilitados. Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. La IPS del Instituto termal de Paipa es la encargada de prestar sus servicios de segundo nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social Salud. La IPS Instituto Termal de Paipa, presta sus servicios de salud 8 horas al día, 5 días de la semana de acuerdo al portafolio de servicios inscritos ante Secretaria de Salud de Boyacá. El Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1122 de 2007 establece la prestación de servicios con calidad, para lo cual reglamenta posteriormente el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles a través el decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2 Este último define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención del Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece el Sistema Único de Acreditación en Salud, como uno de sus componentes y se define como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de la IPS, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de la IPS dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitados los servicios de REHABILITACION, en las aéreas de Terapia Física, Medicina física y del Deporte y certificación de discapacidad por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal calificado.

Este hecho lleva a establecer que se debe dar continuidad al servicio, y que la modalidad contractual actualmente adoptada genera un riesgo mínimo por cuanto la entidad garantiza el trabajo digno y el pago oportuno a las personas que prestan sus servicios independientemente de su forma de vinculación. Igualmente, tomando las recomendaciones realizadas por el área jurídica, en cuanto a considerar que el cien por ciento del ingreso se debe considerar factor salarial y por lo tanto el estudio financiero se estructuró en este sentido como un primer paso para determinar el comportamiento institucional frente a la formalización.

En este orden de ideas se requiere adelantar un proceso expedito atendiendo la reglamentación interna de contratación y la naturaleza del Instituto Termal de Paipa enfocado en los fines de la contratación que garantice la continuidad en la prestación de los servicios en el área asistencial y los demás servicios conexos de acuerdo a las necesidades presentadas.

Después del análisis y estudio de diferentes figuras jurídicas para suplir la necesidad de personal, se estableció que la contratación con Empresas de Servicios Temporales es viable y legalmente establecida dentro del ordenamiento jurídico, la cual garantizaba el trabajo digno y el respeto por los derechos de los trabajadores. Este análisis surgió de la necesidad de revisar la forma de contratación de personal de acuerdo con los lineamientos ministeriales y el concepto emitido por el asesor jurídico.

A través de los antecedentes frente al proceso de formalización, ha sido más que evidente el interés por parte del Instituto Termal de Paipa - ITP en determinar mecanismos idóneos para la vinculación del personal frente a sus propios límites jurídicos, presupuestales y contractuales. En este orden de ideas, también se ha realizado a través un análisis de la Legislación y la revisión normativa sobre las diferentes formas de contratación, resaltando que las entidades del sector salud podían utilizar como forma de vinculación, la creación de plantas temporales realizando la respectiva justificación para la creación de empleos, así como la motivación técnica y la justificación presupuestal como componentes fundamentales en la estructuración del estudio para su viabilidad.

Por consiguiente, se hace necesario realizar la contratación de una empresa que preste los servicios temporales mediante trabajadores en misión encaminados a prestar los servicios relacionados con procesos y subprocesos en el área de rehabilitación con personal suficiente y capacitado para cumplir con el objeto social de la IPS como entidad ambulatoria de II nivel de atención de acuerdo a los objetivos requerimientos condiciones y necesidades de la entidad con oportunidad eficiencia y eficacia.

En el entendido que esta administración busca posicionar como una de las mejores IPSs en cuanto a rehabilitación física e integral se debe trabajar por el fortalecimiento de la misma en cuanto a crecimiento en ventas y continuidad en la prestación de manera que los servicios se presten con profesionalismo, excelencia y calidad.

Mencionado lo anterior las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos al Instituto Termal de Paipa, debido a la insuficiencia de los mismos en cuanto al número de personal existente.

En este caso requiere contratar para la IPS rehabilitación física e integral del Instituto Termal de Paipa una empresa jurídica de servicios temporales que pueda proveer el perfil de profesionales requeridos con perfiles de medicina especialista en rehabilitación física y medicina del deporte, certificación de discapacidad conexos para el cumplimiento de los fines de la IPS para la ejecución del objeto del contrato quien deberá prestar sus servicios de manera autónoma, cumpliendo con las actividades específicas del contrato.

3.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS SESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN EL ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE, INCLUYENDO LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD FISIOTERAPÉUTICA Y MEDICA, CON PERSONAL IDÓNEO, SUFICIENTE Y CAPACITADO, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA IPS DE REHABILITACIÓN FÍSICA E INTEGRAL, COMO ENTIDAD AMBULATORIA DE II NIVEL DE ATENCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS, REQUERIMIENTOS, CONDICIONES Y NECESIDADES DE LA ENTIDAD, ASEGURANDO OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO."

3.1 IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los estándares de productos y servicios de naciones unidas – UNSPS- y el manual para la codificación de bienes y servicios.

"Bien o servicio a contratar"		
NIVEL	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
FAMILIA	80110000	Servicios de recursos humanos
CLASE	80111600	Servicios e persona temporal
PRODUCTO	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES,** que se suscribirá con el Instituto termal de Paipa para el buen funcionamiento de las dependencias del

Instituto termal de Paipa y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA JURIDICA

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR
3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el articulo 5° de la ley 80 de 1993
2. Conocer íntegramente los lineamientos del modelo integrado de planeación y gestión del Instituto termal de Paipa y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de Inicio con el supervisor designado y cargar el documento en la plataforma transaccional secop II (03) Tres días calendario siguientes para efecto de publicación y reporte a entes de control
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice mediante correo electrónico o escritas
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos
9. Presentar los certificados del pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
11. El Contratista debe custodia , y ala terminación del presente contrato devolver los insumos , suministros , herramientas , inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realzar la entrega de producción documental , los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados en cumplimiento de la ley 549 de 2000 acuerdo 038 2002 ley 1712 de

2014 y circular externa 01 de septiembre 10 de 2019 , con el fin de poder controlar la producción documental dentro del archivo de gestión del Instituto termal de Paipa.

12. **CONFIDENCIALIDAD** El contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Instituto termal de Paipa o conozca en el desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el contratista esta obligado a entregar todos los documentos correspondencias, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA relacionados con el objeto del contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, el contratista se obliga a: 1. Proteger la información confidencial del Instituto termal de Paipa comparta o suministre; 2.Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible , critica , reservada o clasificada a terceros , que pueda perjudicar al Instituto termal de Paipa 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada , salvo previa autorización por escrito del Instituto termal de Paipa ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada , utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental 6; cumplir con el plan de continuidad del Instituto termal de Paipa el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión ; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009 ; 8 . Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato ya sea por mera negligencia o de manera dolosa.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios profesionales en concordancia con el supervisor del contrato para cubrir adecuadamente el proceso de medicina física, del deporte y expedición de certificados de discapacidad en los procesos de consulta externa, apoyo diagnóstico terapéutico y procedimientos especiales.
2. Aplicar los conocimientos Profesionales, su habilidad manual y los recursos técnicos existentes, con el fin de prestar los servicios profesionales en consulta externa de medicina física y del deporte en la IPS del Instituto termal de Paipa para los pacientes con quienes se obliga a realizar Consultas, Interconsultas, Valoraciones, tratamientos médicos de fisiatra y deporte, en concordancia con las necesidades de cada paciente y de la lógica científica y acorde a nuestro nivel de complejidad y recursos tecnológicos disponibles.
3. Las consultas serán asignadas en la IPS, en los días y/o horarios que se establezcan en el cronograma previamente revisado por el supervisor del contrato.
4. Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de la profesión

y en concordancia con la ética y la lógica científica.

5. Respetar las Normas y Reglamentos de la IPS del Instituto termal de Paipa, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa en ejercicio de su profesión.
6. Prestar sus servicios profesionales dentro de la Programación establecida bajo la supervisión de la subgerencia administrativa y en cumplimiento del cronograma establecido.
7. Aplicar los protocolos de atención que para el servicio tiene establecidas la IPS.
8. Diligenciar documentos para facturación, estadística, historias clínicas, en forma legible, con la firma de quien diligencia y preferiblemente con sello, en concordancia con la normativa vigente y realizar las demás actividades propias de su profesión.
9. Diligenciar completamente el consentimiento informado de conformidad con el formato y el proceso establecido por la IPS para todas las actividades, intervenciones y procedimientos que se realicen a los pacientes.
10. El Contratista deberá garantizar que las conductas y manejos adoptados para cada paciente que consulta al respectivo servicio serán tomadas en concordancia con la lógica científica por el profesional adscritos y relacionados en la propuesta presentada, quien será el único responsable de la consulta externa en el área de fisiatría de los pacientes.
11. El CONTRATISTA deberá realizar únicamente las consultas externas autorizados por la IPS, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio.
12. Cumplir adecuadamente en los diferentes servicios de acuerdo con las normas propias de la especialidad.
13. Las demás que le sean asignados por el supervisor en concordancia con el objeto del contrato.

3.4.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA

1.Suministrar a (el) o (la) contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados

3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato

4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción siempre que se cumpla con el objeto contractual

5.Pagar cumplidamente los valores pactados como contra prestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los termino establecidos en el articulo 15 de la ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un titulo del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo

7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas

3.5 CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

N/A

3.6 PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) meses y Veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.7 LUGAR DE EJECUCCIÓN: sede principal del Instituto termal de Paipa o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo al salario mínimo legal vigente para el año 2025 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista así:

NIVEL	EXPERIENCIA
Persona jurídica que cumpla con los siguientes requerimientos.	Actividades profesionales en el envío de trabajadores en misión para el cumplimiento de los fines de la IPS por períodos limitados, CON UNA EXPERIENCIA IGUAL O SUPERIOR A UN AÑO POR PROFESIONAL.

Nota: La entidad de acuerdo a su necesidad requerirá el suministro de los ítems a monto agotable

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor a pagar por honorarios en cumplimiento al objeto del contrato a suscribir es por un valor total de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000.oo) M/CTE; Valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar por honorarios, Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con ocasión de esta Prestación de Servicio**.**

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el área de contabilidad del Instituto termal de Paipa certifica que cuenta con presupuesto para la presente contratación con No 2025000210 del 06 de octubre de 2025.

3.10 FORMA DE PAGO

El Instituto termal de Paipa, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante actas de pago parcial parciales según la ejecución del contrato y requerimiento de la supervisora Y Un (01) Acta de liquidación previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el supervisor del contrato. constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **Nota**.: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la oficina administrativa al supervisor del contrato, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Administrativa del ITP. PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

3.11 PERFIL DEL OFERENTE

Se requiere contratar una persona jurídica empresa temporal en la prestación de servicios profesionales de personal médico para la IPS del Instituto termal de Paipa, quien deberá prestar sus servicios de manera autónoma, cumpliendo con las actividades específicas del contrato y que cuente comuna experiencia igual o superior a un año por profesional.

4.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, que "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos

artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. …". La contratación directa de la persona natural objeto del presente estudio, tiene su razón de ser en la falta de personal para el desarrollo del objeto contractual. La presente contratación no requiere acto administrativo que justificación de la causal directa de contratación por disposición legal contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto. 1082 de 2015

5. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR (ANALISIS DE MERCADO, ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA)

ANALISIS DEL MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 del 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 emitida por Colombia compra eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	TIEMPO	VALOR PAGO MENSUAL
PN HOCEN CD 0279 2024 /HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	Contratación directa	"PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO ESPECIALISTA FISIATRA"	$ 25.321.628	4 (Meses)	$6.330.407
CD299-DIGSA/DMBUG-2024 / COMANDO MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES DISPENSIARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	Contratación directa	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA COMO MÉDICO FISIATRA QUE REQUIERE EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG)."	$66.660.000	10 (Meses)	$6.666.000

PN UPRES HUILA CD 018 24 / UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	Contratación directa	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO ESPECIALISTA II FISIATRA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA"	$55.918.595,17	8 (meses)	$6.989.824

6.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA VIGENTE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios con persona natural o jurídica, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificando el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Formato único de hoja de vida – SIGEP II actualizada
2. Fotocopia cedula de ciudadanía
3. Libreta militar para hombres menores de 50 años
4. Certificados de formación académica
5. Certificados de experiencia laboral y/o profesional
6. Tarjeta profesional (si aplica por profesión)
7. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si aplica)
8. Certificados de antecedentes disciplinarios por profesión (abogados, contadores, ingenieros y demás oficios cuando aplique)
9. Propuesta económica donde conste la aceptación de los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos
10. Constancia de verificación registro nacional de medidas correctivas
11. Consulta de antecedentes judiciales de la policía nacional de Colombia
12. Certificado de antecedentes disciplinarios – procuraduría general de la nación
13. Constancia boletín responsable fiscal – contraloría general de la republica
14. Constancia registro deudores morosos alimentarios- Redam ley 2097 de 2021
15. Constancia inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018
16. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
17. Certificaciones de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación

18. Examen medico Pre- ocupacional
19.RUT (Persona Natural – jurídica)
20. Declaración de bienes, rentas y conflicto de interés SIGEP II
21. Formato afiliación ARL
22. Comunicación de inhabilidades e incompatibilidades
23. Comunicación de tratamientos de datos personales

7.SOPORTE QUE PERMITA LA IDNTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%

2	Específico	Externo				**X**		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad
3	General	Interno			**X**			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
4	Específico	Externo			**X**	**X**		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista / A la La Entidad-Sección
5	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
6	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
7	General	Interno		**X**				Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
8	Especifico	Interno	**X**					Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
9	General	Interno	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
10	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%

11	Específico	Interno				**X**		Operacional	La Entidad, designará una persona natural como Supervisor el cual ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Interno				**x**		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
13	Específico	Externo	**X**					Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%
14	Especifico	Externo	**X**			**X**		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Externo				**X**		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
16	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados	**Impacto después del tratamiento**				**Afecta la ejecución del Contrato?**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
	Probabilidad	**Impacto**	**Valoración de riesgo**	**Categoría**					**Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad Cuando?**
Requerimiento al oferente para queexplique las razones de los precios	1	2	3	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación

Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de documentos	1	2	3	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera

Verificación de la información de la ultima ejecución	1	1	2	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	Conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	1	1	2	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

TABLA PARA VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO							
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puedan logar el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecuencia del objeto contractual	**Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual**
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría		**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

TABLA CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	**Riesgo extremo**
6y7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3,4	**Riesgo bajo**

8.DESIGNACION DE SUPÉRVISIÓN Y CONTROL

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la Oficina administrativa- Ana Yolima Neira Pinto del Instituto termal de Paipa o por el funcionario que éste designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia.

9.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

10.CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11.DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

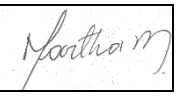
1. **Certificado de disponibilidad presupuestal**
2. **Certificación plan anual**
3. **Certificado de necesidad**
4. **Formato lista de chequeo contratación directa**

12.VoBo JEFE DE DEPENDENCIA:

	FIRMA
NOMBRE	**ANA YOLIMA NEIRA PINTO**
DEPENDENCIA	**Jefe Oficina Administrativa**

Elaboro:	Valentina Siachoque	
Cargo:	Contratación	

Revisó:	Cesar Armando Pinzón Coy	
Cargo:	Asesor jurídico contractual	

Aprobó:	Martha Yaneth florez puerto	
Cargo:	Gerente	